

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1987

Número 48

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 913

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha doce de marzo de 1987, se convoca concurso con carácter de urgencia para la adjudicación de báculos para la instalación de publicidad exterior.

OBJETO: Instalación de publicidad electoral en báculos de alumbrado público.

TIPO: 600 pesetas báculo.

DURACION: Durante el periodo de campaña electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, Autonómicas y Locales de 1987.

PLIEGO: Puede examinarse en las dependencias de Secretaría General en las horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

FIANZAS: Provisional, 25.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que termine el de cuatro días de exposición al público, que se reserva para reclamaciones. Todo ello desde que se produzca la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Alcaldía, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

Es el siguiente:

D., con domicilio en, calle y número, con teléfono número, en nombre propio, o en representación de, con Documento Nacional de Identidad número, a V. I. expone:

Que, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de, número, de fecha de abril de 1987, toma parte en el mismo, se compromete y obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego y ofrece por lote la cantidad de (.....) pesetas, interesando los lotes números, que consta de báculos.

Avila, 25 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 911

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Nicolás Criado Martínez, hijo de Idefonso y de Carmen, nacido en Arjona (Jaén), el día 13 de junio de 1951, casado, pintor, con Documento Nacional de Identidad número 51.846.681, y cuyo último domicilio conocido en Parla (Madrid), en calle Ciudad Real, 21, 3.º C, y Nemesio Palomo López, nacido en Alamillo (Valladolid), el día 1 de mayo de 50 años de edad y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Cruz, 10, por medio de la presente, se les re-

quiere para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de La Santa, 1, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 37 de 1984, dimanante del sumario 19 de 1984, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, que se les sigue por delito de robo, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. y al propio tiempo se ordena a los miembros de la Policía Judicial y a las Autoridades que de mí dependan y a las que no, ruego y encargo procedan a la búsqueda y captura de indicados individuos y su ingreso en prisión a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 910

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S/81/87, derivado del Acta 081-50/87, por el que se impone la sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), por infrac-

ción de la Legislación Social, a la empresa Juan J. Fernández del Olmo, cuyo último domicilio conocido fue en Las Navas del Marqués, calle Aniceto Marinas, 29, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (B. O. E. de 18-7-58). Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, (B. O. E. de 12-8-75), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 30 de marzo de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 294/86, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 9.453.212 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra don Benigno Briones Mateo y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al fin se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de junio y 6 y 31 de julio de 1987, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en: la primera en 400.000 pesetas, y la segunda, en 2.750.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª Una participación indivisa de 2,927 de otro entero por ciento

del local número 47 situado en la planta de sótanos con entrada por la calle Reina Isabel, núm. 1, mediante rampa de acceso. Mide una superficie de 702 metros cuadrados y linda: frente, con la calle Reina Isabel, número 1, subsuelo de la línea de fachada por dicha calle y cuarto de calderas y carboneras; derecha entrando, subsuelo de finca de don Agustín de Vega y herederos de don Sigrano Díaz; izquierda, subsuelo de la fachada de Avenida de José Antonio, números 26, 28 y 30, y espalda, subsuelo de la finca de don Justino Martín Camarero. Inscrita al tomo 1.409, folio 121, finca número 5.464.

2.ª URBANA, finca número 36, vivienda protegida unifamiliar, sita en la calle Héroes del Alcázar, número 24. Linda: frente, con dicha calle que es por donde tiene su entrada; derecha, vivienda unifamiliar número 22 de dicha calle; izquierda, calle Reina Isabel, y fondo, vivienda unifamiliar número 11 de la calle Batalla del Ebro. Tiene una superficie total de 114,40 metros cuadrados. Están construidos en cada planta 55,80 metros cuadrados y el resto está destinado a patio o jardín. La vivienda es de dos plantas. Inscrita al tomo 1.421, folio 71, finca número 19.496.

Dado en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—923

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de disolución de matrimonio por divorcio, seguidos en este Juzgado al número 1.028/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto los autos número 1.028/86, de disolución de ma-

trimonio por divorcio, seguidos a instancia de doña Montserrat Santamaría Jiménez, dirigida por el letrado don Cipriano Sainz Lique, y representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra don José María Sánchez Martínez, en rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por D.^a Montserrat Pilar Santamaría Jiménez, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra su esposo don José María Sánchez Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados cónyuges en esta ciudad, el día 17 de diciembre de 1983, ratificándose las medidas ya acordadas y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del presente juicio.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—*Il. defonso García del Pozo. Rubricado.*

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 200/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Octavio García Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en

su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1 y 24 de julio y 23 de septiembre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 2.643.500, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

EN AVILA, calle Burgohondo, PISO CUARTO DERECHA, en la planta 4.^a, 5.^a en orden de construcción; letra C, perteneciente al portal 3 del inmueble, a mano derecha del descansillo o rellano de la escalera, tiene una superficie útil de 87,70 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y tres balcones terraza. Linda: frente a Este, por donde tiene su entrada, con el descansillo o rellano de escalera, con ésta, con la calle de Burgohondo y con el piso 1.^o izquierda, letra D de esta misma planta y portal; por la derecha entrando o Norte, con la calle de Burgohondo; por la izquierda o Sur, con patio del fondo del inmueble y piso izquierda letra B de esta planta, perteneciente al portal 4 del inmueble, y fondo u Oeste, con calle sin nombre. Ins. crita al tomo 1.345, libro 222, folio 96, finca 14.296.

—936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 357/1986, promovidos por don Victorio y doña Francisca Gómez López, vecinos de San Vicente de Arévalo y Arévalo, respectivamente, representados por la Procurador doña Milagros Ceballos Bazán, contra don Félix, doña María Victoria, don Casimiro y don Ignacio Sacristán Sanz, vecinos de Madrid, Vicálvaro y San Vicente de Arévalo, y don Eliseo y don Andrés Sacristán Serrano, vecinos de San Vicente de Arévalo y cualquier otra persona desconocida, todos ellos declarados en rebeldía; sobre derecho de propiedad y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA 10/87.—En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve

de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido judicial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 357 de 1986, a instancia de la Procurador doña Milagros Ceballos Bazán, actuando en nombre y representación de don Victorio Gómez López, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de San Vicente de Arévalo, y doña Francisca Gómez López, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Arévalo, quienes han sido dirigidos por el Letrado don Rafael de Vega Vara, contra don Félix Sacristán Sanz, mayor de edad, soltero, cocinero y vecino de Vicálvaro (Madrid), doña María Victoria Sacristán Sanz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid; don Casimiro Sacristán Sanz, mayor de edad, casado y vecino de Vicálvaro (Madrid); don Ignacio Sacristán Sanz, mayor de edad, casado y vecino de San Vicente de Arévalo; don Eliseo Sacristán Serrano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente de Arévalo; don Andrés Sacristán Serrano, mayor de edad y cuyo domicilio y circunstancias se desconocen, así como contra cualquier persona que pretenda tener derecho de propiedad, posesión o cualquier otro sobre la finca número 80 del Plano General de Concentración Parcelaria de San Vicente de Arévalo, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 25, folio 231, finca 2.652, de extensión seis hectáreas y treinta y cinco áreas; todos ellos, salvo Ignacio Sacristán Sanz, declarados en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia. Siendo la acción ejercitada la reivindicatoria.

FALLO.—Con total estimación de la demanda formulada por la Procurador doña Milagros Ceballos Bazán, actuando en nombre y representación de don Victorio Gómez López, doña Francisca Gómez López, contra don Félix, doña María Victoria, don Casimiro y don Ignacio Sacristán Sanz y don Eliseo y don Andrés Sacristán Serrano, así como contra cualquier persona que pretendiere tener derecho de propiedad sobre la finca objeto de litigio, debo declarar y declaro que los citados demandantes son los únicos reservatarios que han que-

dado al fallecimiento del reservatista D. Ignacio Sacristán Crsepo, siendo la descendiente causante doña María Sacristán Gómez, y, por lo tanto, únicos propietarios de la finca número 80 del Plano General de Concentración Parcelaria del término de San Vicente de Arévalo, descrita en el hecho cuarto del escrito rector, siendo nulo cualquier título que, contradiciendo las anteriores declaraciones, se alegue para poseer. Por todo ello, debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que reintegre, al que ostenta la posesión, don Ignacio Sacristán Sanz, la citada finca a los actores, debiendo abstener en el futuro de todo acto que atente o perturbe aquel dominio. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la tramitación de este procedimiento, a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a los demandados rebeldes en la forma que la Ley previene, a no ser que se solicite dentro de plazo su notificación personal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Huelin.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes y demás desconocidos a que se refiere el fallo de la sentencia dictada, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—924

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta localidad y su Partido, en los autos de Juicio Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 6/87, a instancia de

la Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, contra don Ramón Sáez Regalado y doña Manuela Redondo, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 360.000 pesetas de intereses vencidos y 80.000 pesetas de gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL JUEZ Señor Requero Ibáñez.—Piedrahita, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con los documentos que lo acompañan, se tiene por parte a la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación que acredita de la Caja de Ahorros de Avila, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se le devolverá la copia del poder dejando en autos fotocopia de la misma. Se admite la solicitud formulada contra don Ramón Sáez Regalado y doña Manuela Redondo, que se tramitará conforme a lo prevenido en el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento. No habiéndose presentado acta notarial de requerimiento al pago a que se refiere la regla 3.ª de dicho artículo, conforme determina la regla 4.ª, practíquese el requerimiento a los deudores en los domicilios que de los mismos constan, para que en término de diez días satisfagan a la entidad prestamista el crédito hipotecario, ascendiente a 1.000.000 de pesetas de principal, 360.000 pesetas por intereses vencidos, más 80.000 pesetas, que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses por vencer y costas.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Piedrahita, la certificación comprensiva de los extremos 1.º y 2.º de la regla 4.ª del citado artículo, expidiendo el correspondiente mandamiento por duplicado interesando del Registro que haga constar por nota marginal en la inscripción de las fincas afectadas el haber expedido la certificación ordenada, expresando su fecha y la existencia de este procedimiento. Para que tenga lugar el requerimiento acordado remitase exhorto al Juzgado de Paz de Barco de Avila, que se entregará a la Procurador actora para su gestión.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—E/ y Ante mi: siguen las firmas».

Y, para que tenga lugar el requerimiento ordenado a los deudores, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, satisfagan a la entidad actora el crédito hipotecario, bajo apercibimiento de procederse contra la finca hipotecada: «vivienda unifamiliar o chalet del tipo «Aravalle», levantado con estructura de ladrillo macizo y cubierta de teja modelo gredos, de ciento ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados y veinte metros con setenta decímetros cuadrados más destinados a terraza o porche, y parcela en que se halla ubicada, en la Urbanización Buenos Aires de Gredos, de Barco de Avila, número 50 del plano de parcelación, encuadrada en la manzana número 11, de seiscientos metros cuadrados, que linda al Norte, transversal T-4; Sur, parcela 60; Este, parcela 51; Oeste, parcela 49», expido el presente en Piedrahita, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—850

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO NUEVE
DE MADRID

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta Capital.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 410 de 1986-A, a instancia de doña María de los Angeles Herranz Sánchez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Bienvenida Herranz Sánchez, nacida en Navalperal de Pinares, provincia de Avila, el día 22 de marzo de 1905, hija de Florentino y de Modesta, cuya causante falleció en Madrid, el día 23 de octubre de 1985, en estado de viuda, bajo testamento abierto otorgado en Madrid con fecha 12 de agosto de 1961, ante el Notario de Madrid D. Eduardo Terrón y Terrón, bajo el número 1.749 de su protocolo, habiendo fallecido con anterioridad los instituidos como herederos; y dejando como más próximos parientes, en línea colateral, una hermana de doble vínculo llamada doña María de los Angeles Herranz Sánchez; dos so-

brinos llamados don Salvador y don Florentino Herranz Alamo, hijos del también hermano de doble vínculo, don Felipe Herranz Sánchez, y otro sobrino llamado don Ramón Marcelo González Herranz, hijo de la hermana de doble vínculo doña Julia Herranz Sánchez, y dos resobrinos llamados D.ª María Paloma y D. Felipe Jesús Sánchez Hernández, hijos de la sobrina doña Soledad Herranz Alamo, y que son los que reclaman la herencia, y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación o fijación, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.786*

Ayuntamiento de San Juan del
Olmo

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, todas ellas del ejercicio 1986, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan del Olmo, a 25 de marzo de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—914

Ayuntamiento de Valdecasa

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General, para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valdecasa, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—915

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EN LA SESION
DEL DIA 26 DE MARZO
DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR.— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 1.026.471 pesetas.

3. URBANISMO.— Se conceden 2 licencias de obras mayores y 3 de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.— Se acuerda autorizar la instalación de una grúa. Se autoriza una acometida de desagüe. Se concede autorización para la instalación de mesas en la acera. Se autoriza al

Sr. Alcalde para la adquisición de un radio-teléfono.

Candeleda, 30 de marzo de 1987

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—916

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, el Padrón de Vehículos correspondiente al actual año 1987, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Juan del Olmo, 25 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—917

Ayuntamiento de Riocabado

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de dos solares y un edificio en estado ruinoso, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Riocabado, a 27 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—918

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

E EXPOSICION DEL PLIEGO E CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO. SIMULTANEA. PARA ADQUISICION E MOBILIARIO, CON DESTINO

A EQUIPAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Concurso para adquisición de Mobiliario, con destino a «Equipamiento» de la Casa Consistorial»; quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el presente anuncio se convoca el oportuno Concurso, que regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a OBJETO: Lo constituye la adquisición por parte del Ayuntamiento de mobiliario con destino a equipamiento de la Casa Consistorial.

2.^a TIPO DE LICITACION: Se fija a la baja en la cantidad de dos millones quinientas sesenta y dos mil doscientas tres pesetas.

No obstante, los licitadores pueden sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

3.^a PLAZO DE ENTREGA: El plazo que se concede para entrega del mobiliario adquirido, será de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación del concurso.

4.^a GARANTIAS: Para tomar parte en el concurso se consignará, previamente, en la Depositaria Municipal, la fianza provisional, consistente en cien mil pesetas.

La garantía definitiva se fijará de acuerdo a los porcentajes máximos autorizados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, los días de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria de concurso.

7.^a APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en las oficinas municipales, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de su presentación.

8.^a MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle o plaza, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio, o en representación de, a cuyo efecto acompaña poder declarado bastante; enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la adquisición, mediante concurso, de «Mobiliario con destino a equipamiento de la Casa Consistorial», anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha y León número, de fecha se comprometo a suministrar el mobiliario en el precio de pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

El Barraco, a 28 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—919

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

APROVECHAMIENTO DE RESINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que regirán en la adjudicación

del aprovechamiento de resinas para 1987, por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días para su examen, y en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento, durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Cuevas del Valle, a 27 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—920

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por don Miguel Hernández Mateos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Preparado de adobos y envasado al vacío de jamones, en la calle de Los Frailes, número 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—921

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

I. Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos a la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de marzo de 1987, dicha lista queda elevada a definitiva.

II. La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

—PRESIDENTE:

Don Moisés Sánchez Vetas, Presidente de la Corporación, titular.

Don José Antonio Robles Martín, Concejal, suplente.

—VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Don Carlos de la Vega Bermejo, Delegado Territorial en Avila, titular.

Don Lorenzo Martín García, suplente.

En representación del Profesorado Oficial:

Don Juan Jesús Fernández Alejo, titular.

Doña Dolores Robles Plaza, suplente.

En representación de la Corporación:

Don Pablo Peludo Hernández, Concejal, titular.

Don Felipe Robles Martín, Concejal, suplente.

—SECRETARIO:

Don Alfonso García de Enterría

Lorenzo Velázquez, Secretario de la Corporación, titular.

Don Gregorio Martín Gutiérrez, suplente.

III. Cuando el ejercicio no sea conjunto, el orden de actuación de los opositores será el siguiente, según resultado del sorteo efectuado ante el Presidente y el Secretario del Tribunal:

Iniciará dichos ejercicios el opositor número 27 de la lista de admitidos, prosiguiéndose correlativamente hasta el número 37, y siguiéndose posteriormente a partir del número 1.

IV. La fecha de celebración del primero de los ejercicios de que consta la oposición, será la del día 27 de abril de 1987, a las 9,00 horas, en los locales de la Escuela Pública, de esta localidad, sitos en la calle Felipe Velasco, s/n.

V. La fecha, hora y local antes citados serán notificados individualmente a los opositores, en llamamiento único.

Lanzahita, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—925

Ayuntamiento de Canales

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Único de la Entidad, para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Canales, a 28 de marzo de 1987.

El Alcalde, José Durán Fernández.

—926

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presu. puesto Municipal General, para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Hoyocasero, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Galo Martín Casillas*.

—927

Ayuntamiento de Barromán

A N U N C I O

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Unico y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio de 1985 y 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Barromán, 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—928

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Solosancho, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—929

Ayuntamiento de Mingorria

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Unico de la Entidad para el ejercicio de 1987, quedará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no haya reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Mingorria, 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—930

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

Actualizado el Padrón de Vehículos domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año en curso, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por término de diez días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclama-

ciones que se consideren pertinentes. Aprobación Pleno Municipal 28 de marzo de 1987.

Solosancho, a 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—931

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

APROVECHAMIENTO DE RESINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que regirán en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987, por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días para su examen, y en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento de las resinas del Monte Público número-6, durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de pliegos. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de pliegos.

CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

LOTE: Unico.

GRUPO: C.

NUMERO ENTALLADURAS:

A vida, 45.000 pies.

TASACION BASE POR KILO: 5 pesetas.

PRODUCCION ESTIMADA: 157.500 kilos.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaria suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Casavieja, a 28 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—934